

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 171-2015

Guatemala, 23 de julio de 2015

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la que se readecúan las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir la nómina de sueldos y salarios del mes de julio, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; y, complementos personales, por antigüedad, calidad profesional, y específicos; derechos escalafonarios e interinatos; y, fortalecer las asignaciones del bono vacacional y bonificación anual (Bono 14) del personal que se retira por diferentes causas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **357** de fecha **22 JUL. 2015**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

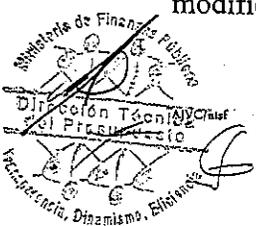
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

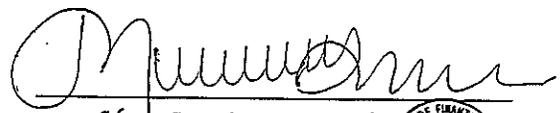
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>100.853.865</u>	<u>100.853.865</u>
736	Ministerio de Educación	11	11	447,195	447,195
740	Ministerio de Educación	11	11	21,249,855	21,249,855
741	Ministerio de Educación	11	11	20,542,133	20,542,133
742	Ministerio de Educación	11	11	18,277,073	18,277,073
743	Ministerio de Educación	11	11	20,087,081	20,087,081
744	Ministerio de Educación	11	11	20,250,528	20,250,528

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

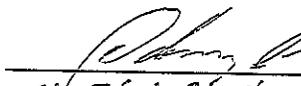
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>100.853.865</u>	<u>100.853.865</u>
Ministerio de Educación	<u>100.853.865</u>	<u>100.853.865</u>
Gastos de Funcionamiento	100,853,865	100,853,865

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q100,853,865)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

